



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora, solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a favor de su porhijado. Sírvase proveer.

Buga (V), agosto 30 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 544

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa multiactiva de los trabajadores colombianos - CTCOOP

Demandado: Agrofaro S.A.S.

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2021-00041-00

Buga (V), treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por la parte ejecutante, el Despacho accederá a ello por mediar liquidación de crédito en firme <inter Nro.458 del 27/07/22>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C.G Del P., y a favor de su abogada quien cuenta con facultad para recibir según el poder conferido.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

R E S U E L V E

ORDENAR el pago a favor de la abogada MIRIAM YORLADIS PATIÑO GRISALES, identificada con la cedula de ciudadanía Nro.1'088.297.169 y T.P Nro.244.800 del depósito judicial Nro.469770000067969 por la suma de \$7'957.553,14 mcte.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 544 del 30 de agosto de 2022 – Radicación 76-111-31-03-003-2021-00041-00

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 31 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.122

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DanielaGZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df61abd74ceeece01ee86bb2a7d107abe5a565e2572b456b051bdebb0ee616f**

Documento generado en 30/08/2022 03:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>